

Resolución Directoral

Nº 215 -2020 DE/ENAMM

Callao, 15 SET. 2020

Visto el Acta del Consejo Académico N° 014-2020 de fecha 28 de agosto del 2020, y;

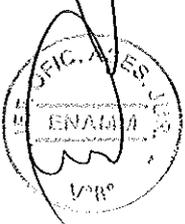
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de septiembre del 2012 se aprobó el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 255-2013 DE/ENAMM de



fecha 02 de octubre del 2013 y por Resolución Directoral N° 217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de septiembre del 2016;

Que, mediante Resolución Directoral N° 090-2020 DE/ENAMM de fecha 30 de marzo del 2020 se dispuso designar al Jurado Revisor para la Tesis titulada "Gestión Administrativa y su relación en la competitividad organizacional en el terminal portuario de Salaverry 2018", presentada por el señor Julio Alberto LINGAN Padilla egresado de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, quedando conformado como sigue:

- a) *Dr. Celso Alejandro ALBURQUERQUE Yataco*
- b) *Dra. Ofelia Carmen SANTOS Jiménez*
- c) *Mgtr. Guillermo BOURONCLE Calixto*

Que, a través del Memorandum N° 027-2020/POS de fecha 15 de julio del 2020 la Dirección Académica de Postgrado solicita el reemplazo de uno de los Jurados Revisores de la mencionada Tesis, por cuanto el Magíster Guillermo BOURONCLE Calixto ha comunicado que no podrá desempeñarse como Jurado Revisor, por lo tanto, será reemplazado por el Magíster Ernesto ROMERO Tuya;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Directora (e) Académica de Postgrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, con eficacia al 30 de marzo del 2020, la conformación del Jurado Revisor de la Tesis para optar por el Grado Académico de Magíster, titulada "Gestión Administrativa y su relación en la competitividad organizacional en el terminal portuario de Salaverry 2018" cuya autoría corresponde al señor Julio Alberto LINGAN Padilla, aprobado mediante Resolución Directoral N° 090-2020 DE/ENAMM de fecha 30 de marzo del 2020, en vista de la imposibilidad del Mgtr. Guillermo BOURONCLE Calixto de desempeñarse como miembro del Jurado Revisor, quedando como sigue:

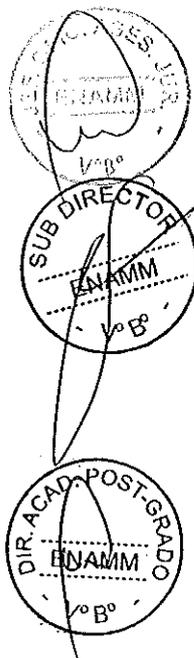
| DICE | DEBE DECIR |
|---|--|
| a) <i>Dr. Celso Alejandro ALBURQUERQUE Yataco</i> | a) Dr. Celso Alejandro ALBURQUERQUE Yataco |
| b) <i>Dra. Ofelia Carmen SANTOS Jiménez</i> | b) Dra. Ofelia Carmen SANTOS Jiménez |
| c) <i>Mgtr. Guillermo BOURONCLE Calixto</i> | c) Mgtr. Ernesto ROMERO Tuya |

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la compensación económica a favor del Jurado reemplazante referido en el ítem precedente, conforme a las tasas establecidas.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Postgrado, Jefatura de la Oficina de la Secretaría Académica, Área de Grados y Títulos, Jefatura de la Oficina de Administración y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco NICOLINI Del Castillo
01806774

